



**CONDICIONES DE APLICACIÓN DEL CALENDARIO DE SERVICIOS Y DESCANSOS
OBLIGATORIOS PARA LOS TITULARES DE LICENCIA DE AUTO-TAXI DEL MUNICIPIO DE ELCHE
- PRIMER SEMESTRE AÑO 2023 (del 1 de enero al 30 de junio de 2023)**

1.- En el presente calendario se establecen tres turnos que corresponden a TURNO AEROPUERTO, TURNO ELCHE CIUDAD y TURNO DE DESCANSO. En el TURNO ELCHE CIUDAD se establecen, para algunos, un turno de GUARDIA obligatoria.

2.- Ningún taxi con turno en ELCHE CIUDAD podrá trabajar en el AEROPUERTO, aunque descargue pasajeros en el mismo, salvo que exista desabastecimiento de los servicios en el Aeropuerto, en cuyo caso, podrán prestar el servicio aquellos que no estén en turno de GUARDIA en Elche. Será obligatorio para los Taxis de GUARDIA en Elche prestar el servicio en la ciudad y pedanías, no pudiendo cargar en la parada del aeropuerto.

3.- Los taxis con turno en AEROPUERTO podrán voluntariamente prestar servicios en ELCHE CIUDAD, en aras a la plena satisfacción prioritaria del servicio urbano.

4.- Los taxis que se encuentren en turno de DESCANSO en el AEROPUERTO en los cuadrantes de servicios podrán realizar servicios previamente contratados, así como prestar servicios voluntariamente en Elche ciudad y pedanías.

5.- Los cambios de turno se realizarán a la 7:00 horas (en vez de a las 0:00 horas), excepto el paso de turno de DESCANSO a ELCHE CIUDAD, que podrá realizarse a las 5:00 horas. Asimismo, los taxis con turno en AEROPUERTO que comienzan su servicio a las 7:00 horas podrán, voluntariamente, prestar servicio en turno ELCHE CIUDAD, antes de prestar su servicio en el AEROPUERTO, dentro del horario comprendido entre las 5:00 horas y las 7:00 horas.

6.- En caso de que se considere necesaria la modificación de los cuadrantes de servicios, deberá instarse dicho cambio con una antelación mínima de 15 días hábiles. Cuando no sea respetado dicho plazo no se iniciará el expediente de modificación solicitado.

7.- Cuando tengan lugar actos o eventos puntuales no previstos de índole pública o privada dentro del término municipal de Elche, que den lugar a una demanda no asumible por los servicios autorizados en el cuadrante de servicios, los taxis que se encuentren en turno de DESCANSO podrán trabajar excepcionalmente y de forma voluntaria para la atención de los mismos.

8.- Los Euro-taxis que, de conformidad con el calendario establecido, presten servicio en el Aeropuerto deberán organizarse para que uno de ellos se encuentre situado en la parada reservada para PMR, siendo esto de obligado cumplimiento.

9.- Del 3 de abril al 30 de junio, ambos inclusive, los taxis que se encuentren en turno de descanso podrán reforzar de forma voluntaria el servicio de AEROPUERTO de jueves a domingo de 10:00h a 15:00h y a partir de las 22:00h hasta el cambio de turno.